



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00233-00
DEMANDANTE:	GUSTAVO DE JESÚS NOREÑA DUQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES – EICE
ASUNTO:	REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE

En auto fechado del 12 de marzo de 2020 requirió el despacho al apoderado demandante a efectos de que remitiera, en debida forma, la notificación a la vinculada en el proceso AMANDA DEL SOCORRO NARANJO GUTIÉRREZ, no obstante, no reposa en el expediente, prueba alguna de la realización de dicha gestión.

Por ello, se requiere nuevamente al apoderado demandante a efectos de que allegue la notificación realizada en debida forma a los canales de la vinculada que fueron comunicados por parte de COLPENSIONES en oficio que reposa en el expediente. Y se le recuerda al apoderado de la parte actora que la efectividad de la administración de justicia sólo puede darse cuando se cumplen, en plazos razonables, las cargas procesales de parte.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1ee3990429d2342c8222faebf43f9e6505fe8f213395e6f576417fce250ca7**

Documento generado en 16/09/2022 04:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>